



# Resolución Ministerial

N° **305-2022-MIMP**  
Lima, 02 de noviembre de 2022

**VISTOS;** el Memorándum N° D000063-2022-MIMP-GA y el Informe N° D000001-2022-MIMP-GA-ECA del Gabinete de Asesoramiento, los Memorandos N° D000753-2022-MIMP-OGPP y N° D000794-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° D000198-2022-MIMP-OMI y N° D000212-2022-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el Informe N° D000210-2022-MIMP-OGAJ y la Nota N° D000359-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96 de la Constitución Política del Perú establece que los representantes del Congreso de la República pueden solicitar a los Ministros de Estado, entre otros, la información que estimen necesaria;

Que, el literal b) del artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República, concordado con el artículo 87 dispone que los congresistas tienen derecho a pedir la información que estimen necesaria a los órganos de gobierno y de la Administración en general y obtener respuesta oportuna de los pedidos en ejercicio de la facultad que les concede el artículo 96 de la Constitución Política del Perú;

Que, por Resolución Ministerial N° 183-2021-MIMP se aprueba la Directiva N° 012-2021-MIMP “Atención de pedidos de información y pedidos de opinión sobre Proyectos de Ley formulados por Congresistas de la República al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;

Que, mediante el Memorándum N° D000063-2022-MIMP-GA y el Informe N° D000001-2022-MIMP-GA-ECA el Gabinete de Asesoramiento sustenta la aprobación de la Directiva “Atención de pedidos de información y de opinión sobre proyectos de ley remitidos por el Congreso de la República, así como de pedidos de opinión sobre autógrafas de ley remitidos por la Secretaría del Consejo de Ministros del Despacho Presidencial al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, mediante la cual propone mejorar el trámite de atención de los mencionados pedidos, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa;

Que, por Memorandos N° D000753-2022-MIMP-OGPP y N° D000794-2022-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyos los Informes N° D000198-2022-MIMP-OMI y N° D000212-2022-MIMP-OMI de la Oficina



Firmado digitalmente por CRIOLLO  
ZAMBRANO Marco Antonio FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2022 09:45:18 -05:00



Firmado digitalmente por MANCHE  
MANTERO Rossina FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2022 09:38:39 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS  
ALCOECER Jose Luis FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.10.2022 16:44:55 -05:00

de Modernización Institucional, los cuales emiten opinión favorable para la aprobación de la Directiva “Directiva para la atención de pedidos de información y de opinión sobre proyectos de ley remitidos por el Congreso de la República, pedidos de opinión sobre autógrafas de ley remitidos por la Secretaría del Consejo de Ministros del Despacho Presidencial al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;

Que, mediante el Informe N° D000210-2022-MIMP-OGAJ y la Nota N° D000359-2022-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente procedente la emisión de la Resolución que aprueba la “Directiva para la atención de pedidos de información y de opinión sobre proyectos de ley remitidos por el Congreso de la República, pedidos de opinión sobre autógrafas de ley remitidos por la Secretaría del Consejo de Ministros del Despacho Presidencial al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, en Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobada por Decreto Legislativo N° 1098, en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones y en el Reglamento del Congreso de la República;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 003-2022-MIMP “Directiva para la atención de pedidos de información y de opinión sobre proyectos de ley remitidos por el Congreso de la República, pedidos de opinión sobre autógrafas de ley remitidos por la Secretaría del Consejo de Ministros del Despacho Presidencial al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”; que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 183-2021-MIMP que aprueba la Directiva N° 012-2022-MIMP "Atención de pedidos de información y pedidos de opinión sobre Proyectos de Ley formuladas por Congresistas de la República al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por DAVILA  
MOSCOSO Claudia Liliana FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.11.2022 15:35:25 -05:00

**CLAUDIA DAVILA MOSCOSO**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables